

Demandas de debido proceso

Departamento de Educación de Michigan - Oficina de Educación Especial Febrero 2022

Descripción del Proceso

Una demanda de debido proceso se presenta a la Oficina de Educación Especial (OSE) del Departamento de Educación de Michigan (MDE) por correo, fax o correo electrónico. Si la demanda de debido proceso contiene toda la información requerida, se le asigna un número de caso y se envía a la Oficina de Audiencias Administrativas y Reglas de Michigan (MOAHR). La MOAHR asigna un Juez de Derecho Administrativo (ALJ) que determina si una demanda es suficiente y se considera debidamente presentada. Para cualquier demanda que involucre a un niño con un Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP), la OSE notifica a la Oficina de Great Start/Early Childhood Development y Educación Familiar del MDE para garantizar la coordinación y la participación del personal de la Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) en el proceso.

Cuando los padres presentan la demanda, el distrito y los padres disponen de 15 días (7 días si se trata de un procedimiento acelerado) para celebrar una sesión de resolución y llegar a un acuerdo.

- Si se resuelve el conflicto y se llega a un acuerdo, las partes pueden solicitar que se retire la audiencia y se cerrará el caso.
- Si se renuncia a la sesión de resolución o no se llega a un acuerdo, el Juez de Derecho Administrativo (ALJ) programará una conferencia previa a la audiencia.
- Tanto el distrito como los padres pueden acordar renunciar a la sesión de resolución.
- Los Servicios de Mediación de Educación Especial (SEMS) pueden proporcionar un facilitador neutral para una sesión de resolución.

La mediación puede celebrarse en cualquier momento hasta la audiencia del debido proceso. La mediación es un proceso gratuito de resolución de problemas que se utiliza para resolver un conflicto y está dirigido por un tercero neutral y capacitado.

Durante la conferencia previa a la audiencia para aclarar las cuestiones y determinar las fechas para la Audiencia del debido proceso real, las partes intercambiarán listas de testigos y pruebas propuestas.

En la audiencia se escuchará a ambas partes y el ALJ tomará una decisión por escrito.

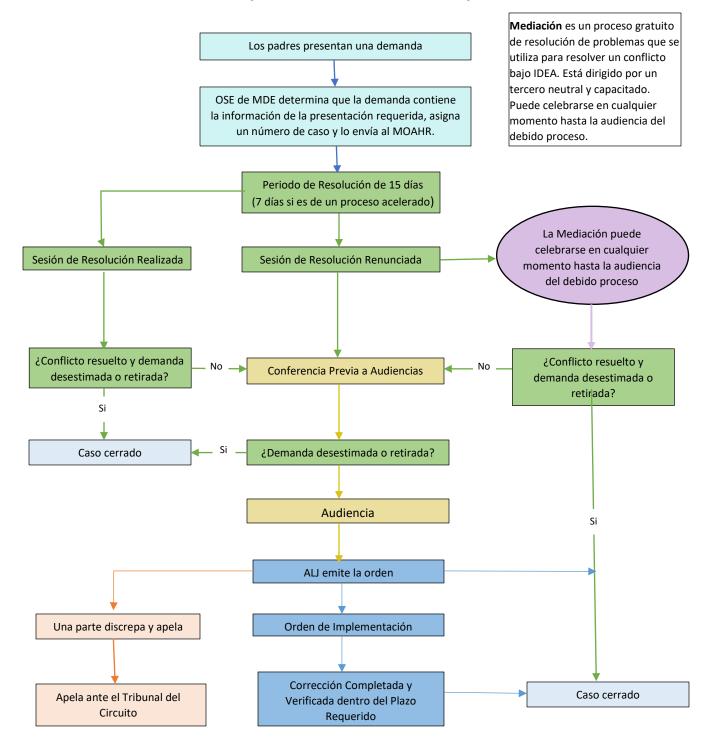
- Al desestimar o retirar el caso, este quedará cerrado.
- Cuando el ALJ emite una decisión por escrito, esta puede ordenarse con o sin medidas correctivas.
 - Al ordenar una acción correctiva, esta debe completarse en el plazo de un año a partir de la fecha de emisión de la orden definitiva. La OSE supervisará el progreso de la acción



correctiva hasta culminar la corrección y completar todas las actividades de la acción correctiva. Una vez finalizada la acción correctiva, se cerrará el caso.

• Si alguna de las partes no está de acuerdo con la decisión escrita, puede recurrir a una autoridad superior.

Procedimiento del debido proceso de educación especial



¿Preguntas?

Póngase en contacto con el teléfono de información 888-320-8384 o mde-ose@michigan.gov.



Términos Relevantes

ALJ: Juez de Derecho Administrativo, significa cualquier persona asignada por el sistema de audiencias para presidir y escuchar un caso impugnado u otro asunto asignado, incluyendo, pero no limitado a, miembro del tribunal, funcionario de audiencias, presidente, árbitro y magistrado.

Apelación: Procedimiento emprendido para que una decisión sea reconsiderada por una autoridad superior.

Caso desestimado: el ALJ retira la demanda de debido proceso del expediente del tribunal y la archiva.

Caso retirado: El ALJ o el demandante retiran la demanda de debido proceso del expediente del tribunal.

Acción correctiva: Si un ALJ emite una acción correctiva, se debe proporcionar prueba del cumplimiento a la Oficina de Educación Especial.

Audiencia acelerada: Una audiencia acelerada de debido proceso es una audiencia relacionada con una demanda de debido proceso sobre un asunto disciplinario, que está sujeta a plazos más cortos que una audiencia de debido proceso realizada de conformidad con 34 CFR 300.507 a 34 CFR 300.516.

Decisión Final: Una decisión por escrito que incluye:

- Historial procesal (fecha de presentación, fechas de la correspondencia, fechas de las audiencias)
- Lista de testigos (personas que testificaron en la audiencia)
- Lista de pruebas (certificado de estudios del estudiante, registros de asistencia del estudiante, IEP/IFSP)
- Cuestiones (cuestión en disputa entre los padres y el distrito donde el ALJ aborda en la audiencia)
- Legislación aplicable (identifica los reglamentos pertinentes de IDEA y las normas MARSE)
- Conclusiones de hecho (hechos basados en la información presentada. Pueden ser documentos, testimonios y pruebas admitidas)
- Conclusiones de derecho (aplicación de reglamentos, normas y jurisprudencia a los hechos particulares del caso. Proporciona un resumen de las conclusiones)
- Orden (decisión basada en la información anterior)
- Información sobre cómo recurrir la decisión

Audiencia: Sirve para abordar las cuestiones del litigio en la que se escuchará a ambas partes y el ALJ tomará una decisión. Cuando se desestime o retire el caso, este quedará cerrado. Cuando se emite una decisión por escrito, la decisión puede incluir órdenes con o sin medidas correctivas.



MARSE: Reglas Administrativas de Michigan para la Educación Especial

MDE – OSE: Departamento de Educación de Michigan - Oficina de Educación Especial

Mediación: La mediación es un proceso gratuito, colaborativo y de resolución de problemas, que puede utilizarse para resolver cualquier conflicto bajo IDEA. La mediación está dirigida por un mediador capacitado, neutral y externo. La mediación puede llevarse a cabo en cualquier momento, incluso hasta el momento de una audiencia de debido proceso.

MOAHR: Oficina de Audiencias Administrativas y Reglas de Michigan

Conferencia previa a la audiencia: Una audiencia para aclarar las cuestiones en la demanda y determinar las fechas para la audiencia de debido proceso real, las partes intercambiarán listas de testigos y pruebas propuestas.

Sesión de resolución: Una reunión de resolución se lleva a cabo cuando un padre presenta una demanda de debido proceso solicitando una audiencia contra un distrito escolar. El distrito debe ponerse en contacto con los padres para programar una reunión de resolución. El propósito de la reunión de resolución es proporcionar al padre y al distrito una oportunidad para discutir la demanda del padre y llegar a una pronta y temprana resolución del conflicto sin ir a una audiencia.

¿Preguntas?

Póngase en contacto con el teléfono de información 888-320-8384 o mde-ose@michigan.gov.

